



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00101148- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la adquisición de 135 módulos que incluyen productos de almacén (no perecederos) y 30 módulos sin T.A.C.C; que serán entregados en el mes de marzo a los/as estudiantes beneficiarios/as de Becas Nutrirse del ciclo lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que los módulos son para entregar a los/as estudiantes beneficiarios/as de Becas Fondo Único que optaron por esta modalidad, a quienes se le otorga el beneficio de la beca Nutrirse, siendo esta política de becas de alimentos un soporte importante que posibilita la permanencia en la Universidad de estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que la convocatoria de Becas Fondo Único fue tramitada por EX-2023-00771802- -UNC-ME#BIMO, aprobada por RHCS N° 1673/2023, y el listado de estudiantes beneficiarios/as fue aprobado por el HCS de la UNC;

Que la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) a orden 23, sugiere los proveedores a elegir en base a la pertinencia, disponibilidad y mejor oferta; y el detalle de los insumos del módulo se presenta a orden 29;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 16 y 26, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho C/90/100 (\$ 4.784.838,90);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-

SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Inclusión Social a efectuar la adquisición de 135 módulos que incluyen productos de almacén (no perecederos) y 30 módulos sin T.A.C.C; que serán entregados en el mes de marzo a los/as estudiantes beneficiarios/as de Becas Nutrirse del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho C/90/100 (\$ 4.784.838,90), a los proveedores según detalle:

DISTRIBUIDORA LIBERTADOR S.A.S. CUIT N° 30-71706454-9 – Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Nueve C/70/100 (\$ 3.930.149,70)

JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6 - Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta y Nueve C/20/100 (\$ 113.689,20)

DISTRIBUIDORA VERONA SRL CUIT N° 30-70456262-0 - Pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil C/00/100 (\$ 741.000,00).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho C/90/100 (\$ 4.784.838,90), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.04.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**